



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2789.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN ÁGORA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 15 de diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 19 de setiembre de 2014 (Expediente M.I. N° 2634/2014), por las señoras Dina Raquel Paniagua Cristaldo y Nancy Ramona Segovia Coronel, bajo patrocinio de la Abg. Andrea Verónica Lugo C., en representación de la entidad denominada "Fundación Ágora"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Fundación Ágora", de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos, consignados en la Escritura Pública N° 8 del 13 de setiembre de 2014, pasada por ante la Escribana Pública Celsa Ysidora Rojas de Morínigo, con registro notarial N° 299, y asiento notarial en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, es una entidad sin propósito de lucro, que tiene como finalidad promover, orientar y apoyar el desarrollo científico, tecnológico, social y económico de la región del país, entre otros objetivos propuestos en sus estatutos sociales.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91 Inciso h) de la Ley N° 388/1994, y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

W.

N° 1218.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2789.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN ÁGORA", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen A.J. N° 1309/2014 del 10 de noviembre de 2014.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

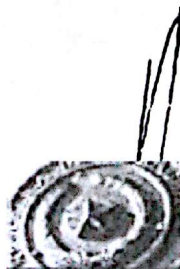
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Ágora"; y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py